RESOLUCIÓN UEPP N° 254/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO N° 1/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "*CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI*" PLURIANUAL - ID N° 416036, EN EL MARCO DEL PROYECTO "*MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS*".

Asunción,3 de junio de 2025

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 215/2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 305/2025, presentado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado memorándum se remite el proyecto de resolución *"Por la cual se modifica parcialmente el Contrato N° 1/2023, suscrito con el Consorcio de Proyectos Ejecutivos, resultante de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras - FEEI" Plurianual ID N° 416036, en el marco del proyecto "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país".*

La Ley N° 5749/2017 *"Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en su Art. 17 establece: "*Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…*";

La Ley N° 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas",* que en su art. 59 establece: "*Administrador del Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su artículo 2° establece que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

RESOLUCIÓN UEPP N° 254/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO N° 1/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "*CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI*" PLURIANUAL - ID N° 416036, EN EL MARCO DEL PROYECTO "*MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS*".

Que, el Decreto N° 9823/23 "*Que reglamenta la Ley N° 7021/2022* "*De Suministro y Contrataciones Públicas",* en su artículo 79 prescribe: "*Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato*";

Que, asimismo, en el mencionado cuerpo reglamentario mencionado precedentemente, en su artículo 80 establece las funciones del administrador del contrato: " a) *Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado; b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos; c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales; d)Realizar seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales; e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación de penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases y de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V "Infracciones y sanciones" del Capítulo XVI, Título III de la Ley; f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas; g) Analizar y reconocer prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual; h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva. La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador del contrato";*

Que, la Resolución N° 142 de fecha 14 de febrero de 2022 "Por la cual se designa Unidad Ejecutora, ordenador de gastos alterno y habilitado pagador del proyecto «Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país», a ser ejecutado por esta Secretaría de Estado"*;*

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

La Resolución DNCP N° 4401/2023 "*Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que en su artículo 13 dispone: "*El administrador del contrato se encuentra obligado, sin excepción alguna, a cargar la información correspondiente a la ejecución contractual en el Sistema de Seguimiento de Contrato*";

RESOLUCIÓN UEPP N° 254/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO N° 1/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "*CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI*" PLURIANUAL - ID N° 416036, EN EL MARCO DEL PROYECTO "*MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS*".

-3-

Que, por Memorándum CPI N° 548/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, el Dictamen Técnicos N° 43/2025, por medio de los cuales solicita y justifica la modificación contractual – cambio de administrador de contrato*;*

Que, el Dictamen CAL UEPP N° 29/2025, de la Coordinación de Asesoría Legal, en su parte conclusiva expresa: *"Habiendo realizado el estudio y análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente, y en atención a las consideraciones y disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso y expuestas precedentemente, así como el planteamiento realizado, la Coordinación de Asesoría Legal no opone reparos para proseguir con los trámites, a fin de obtener la modificación parcial, del Contrato N° 1/2024 suscrito con el CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS como resultado de la adjudicación del llamado LPN N° 01/2022 "Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras – FEEI – Plurianual" – ID N° 416036 del proyecto "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país", debiendo para tal efecto, acto administrativo mediante, designar administrador del contrato a la Arquitecta Laura Elizabeth Aguilera Ruiz, con cédula de identidad N° 4.488.715, asimismo autorizar la modificación parcial del contrato en lo pertinente".*

Que, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "*DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y sus reglamentaciones, para la correcta ejecución de los contratos celebrados por esta Unidad Ejecutora en el marco de los procesos licitatorios, corresponde autorizar la modificación parcial de los contratos.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **MODIFICAR** parcialmente el Contrato N° 1/2023 suscrito con el CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS, resultante de la adjudicación el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "*Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras - FEEI*" Plurianual - ID N° 416036, en el marco del proyecto *"Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país";* específicamente a lo concerniente a la administración del contrato, designando a la señora Laura Elizabeth Aguilera Ruiz, con cédula de identidad N° 4.488.715, como administradora del contrato conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

RESOLUCIÓN UEPP N° 254/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO N° 1/2023, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "*CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI*" PLURIANUAL - ID N° 416036, EN EL MARCO DEL PROYECTO "*MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS*".**

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar la comunicación del acto administrativo a la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, así como, a todas las instancias involucradas en la ejecución del proyecto "*Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país*".

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

DALILA NOEMI ZARZA PAREDES

Firmado digitalmente por DALILA NOEMI ZARZA PAREDES
Fecha: 2025.06.03 11:05:14 -04'00'

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura , 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py